



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 1995 02510 00

En atención a los memoriales que anteceden, por un lado, respecto a lo solicitud elevada por la señora Daniela Vélez Ángel, previo a resolver la misma, deberá demostrar el interés que le asiste, toda vez que no es parte en el presente proceso.

A su vez, en relación con lo manifestado por el señor Carlos Enrique Vélez Bolívar, se requiere que aclare lo solicitado toda vez que los oficios y el auto a los que refiere no reposan en el expediente, de tal modo que deberá precisar las medidas cautelares a las que alude y aportar los certificados de tradición correspondientes que acrediten el interés que le asiste, por cuanto a pesar de señalar que los anexa, los mismos brillan por su ausencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9681957be9c92b7fb62cd47ceb590c5fc803f9c920bbfe60cd01cbd180dc8a

85

Documento generado en 08/07/2021 12:34:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>